MUNICIPALIDAD DE NEGRETE

NEGRETE

MAT: APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PUESTOS FERIA NAVIDEÑA NEGRETE 2026.

NEGRETE, 11 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DECRETO N° 558 /2026

VISTOS:

1. Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Ley N°1.263 de 1975, "Ley de Administración Financiera del Estado".
3. Decreto Alcaldicio N°514 de 12 de noviembre de 2025, que aprueba instrumento de planificación y presupuesto año 2026, de la Ilustre Municipalidad de Negrete.
4. Decreto Alcaldicio N°516 de 14 de noviembre de 2025, que aprueba el programa cultura 2026.
5. Decreto N°6.581, del 06 de diciembre de 2024, donde se declara asunción del cargo de alcalde a Don Alfredo Peña Peña.
6. Y las facultades que me otorga la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores .

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Negrete, en el marco de las celebraciones de fin de año, organizará la actividad denominada "FERIA NAVIDEÑA NEGRETE 2026", que se desarrollará entre los días 12 y 24 de diciembre de 2026, con la finalidad de fomentar el emprendimiento local, generar oportunidades de comercialización y contribuir a la economía de las familias de la comuna.
2. Que, para el adecuado desarrollo de esta actividad, resulta necesario establecer un proceso público y ordenado de postulación y selección de participantes, que permita regular la asignación de los puestos de venta, sus condiciones de funcionamiento y las obligaciones de quienes resulten seleccionados.
3. Que se han elaborado las Bases de Postulación y Funcionamiento de la Feria Navideña Negrete 2026, las cuales contemplan los requisitos de participación, documentación obligatoria, criterios de selección, obligaciones, prohibiciones y medidas aplicables ante eventuales incumplimientos.
4. Que el proceso de postulación se desarrollará entre los días 17 y 20 de noviembre de 2026, efectuándose la evaluación de los antecedentes durante los días 23, 24 y 25 del mismo mes, para posteriormente publicar los resultados el día 27 de noviembre de 2026.
5. Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario aprobar las bases que regularán el proceso de postulación, selección y funcionamiento de la Feria Navideña Negrete 2026, junto con los documentos anexos correspondientes.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE,** las bases de postulación a los puestos de la "Feria Navideña Negrete 2026", actividad que se desarrollará entre los días 12 y 24 de diciembre de 2026, las que se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto alcaldicio.
2. **APRUÉBANSE,** asimismo, los documentos complementarios del proceso, consistentes en el Formulario de Postulación de Puestos Feria Navideña Negrete 2026 y el Acta de Acuerdo de Participación para Organizaciones y Agrupaciones, que se adjuntan al presente acto administrativo.
3. **ESTABLÉCESE,** el siguiente calendario para el proceso de postulación y selección de los participantes:
    - Publicación de las bases 16 de noviembre de 2026.
    - Recepción de postulaciones: del 17 al 20 de noviembre de 2026.
    - Evaluación y selección: 23, 24 y 25 de noviembre de 2026.
    - Publicación de resultados: 27 de noviembre de 2026.

4. **DISPÓNESE,** que la recepción de las postulaciones se efectuará en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Negrete, ubicada en calle Alberto Möller N° 293, en horario de 08:30 a 14:00 horas, durante el período establecido en las bases.
5. **PUBLÍQUENSE,** las bases aprobadas y sus respectivos anexos a través de los sitios web oficiales de la Ilustre Municipalidad de Negrete, con el objeto de garantizar su difusión y conocimiento por parte de las personas interesadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE NEGRETE SECRETARIO MUNICIPAL Y VIII REGION

JOSE ALBERTO MELLADO VALLADARES
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NEGRETE ALCALDE V REGION

ALFREDO ALEJANDRO PEÑA PEÑA
ALCALDE

APP/JMV/SLF/RCS/LBV/CRO/czm
DISTRIBUCIÓN:

- Director Desarrollo Comunitario
- Administrador Municipal
- Control
- Director de Administración y Finanzas
- Jefe contabilidad
- Oficina de partes

Ilustre Municipalidad de Negrete
Bases de Postulación y Funcionamiento
Feria Navideña Negrete 2026

1. Objetivo y Finalidad

La Ilustre Municipalidad de Negrete, en el marco de la celebración de las festividades de fin de año, organizará la Feria Navideña 2026, iniciativa que tiene por finalidad generar espacios de comercialización para emprendedores, comerciantes, artesanos, organizaciones y familias de la comuna.

Esta actividad busca fomentar el emprendimiento local, contribuir a la generación de ingresos y dinamizar la economía comunal, mediante una instancia de encuentro familiar y comercial, en un entorno ordenado, seguro y acorde con las celebraciones navideñas.

2. Fecha, lugar y horario de funcionamiento

La Feria Navideña Negrete 2026 se desarrollará durante el mes de diciembre, conforme a la siguiente programación:

- **Fecha de inicio: Sábado 12 de diciembre del 2026.**
- **Fecha de término: Jueves 24 de diciembre del 2026.**
- **Lugar: Plaza de Armas.**
- **Horario de funcionamiento: 18:00 a 00:00 horas.**

Las fechas y horarios podrán modificarse por razones de seguridad, condiciones climáticas, fuerza mayor u otras circunstancias debidamente justificadas, lo que será informado oportunamente por la organización.

3. De los participantes

Podrán postular a la Feria Navideña 2026 las personas naturales mayores de 18 años, emprendedores, comerciantes, artesanos y representantes de organizaciones o agrupaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

En el caso de las organizaciones y agrupaciones, la postulación deberá efectuarse a nombre de una persona natural que actúe como representante y responsable del puesto, debiendo acreditar su vinculación con la respectiva organización.

Cada postulante podrá presentar una sola solicitud y optar a un puesto de venta, cuya asignación estará sujeta a la disponibilidad de espacios y al proceso de selección establecido por la Municipalidad.

4. Requisitos y documentación obligatoria

Las personas interesadas deberán presentar los siguientes antecedentes:

a) Formulario de postulación: Debidamente completado y firmado por la persona solicitante, indicando sus datos personales y los productos que pretende comercializar.
b) Registro Social de Hogares en la comuna de Negrete.
c) Cédula de identidad: Fotocopia legible de la cédula de identidad vigente, por ambos lados.

En el caso de organizaciones o agrupaciones, deberán adjuntar, además:

d) Nómina de socios o integrantes de la organización.
e) Acta o documento de acuerdo mediante el cual la organización manifieste su intención de participar en la Feria Navideña 2026, firmado por su directiva vigente.

La documentación deberá presentarse completa dentro del período de postulación. La omisión de antecedentes obligatorios podrá dar lugar a que la solicitud sea declarada inadmisible.

5. Del proceso de postulación

Las postulaciones deberán realizarse presencialmente en la **Oficina de Partes de la Municipalidad de Negrete**, ubicada en calle Alberto Möller N° 293, comuna de Negrete.

- **Inicio de postulaciones: Martes 17 de noviembre del 2026.**
- **Cierre de postulaciones: Viernes 20 de noviembre del 2026.**
- **Horario de recepción: De 08:30 a 14:00 horas, en días hábiles.**

Las bases y el formulario estarán disponibles en las dependencias municipales y a través de los medios oficiales que determine la organización.

No se recibirán postulaciones fuera del plazo establecido. La presentación de los documentos no garantizará la asignación de un puesto, debido a que los cupos disponibles serán limitados.

6. De la evaluación y selección de participantes

La selección de los postulantes será realizada por una Comisión Organizadora designada por la Municipalidad de Negrete, considerando la disponibilidad de los puestos y la diversidad de productos que se ofrecerán durante la feria.

La asignación de cupos se efectuará conforme a los siguientes criterios:

a) Cumplimiento de los requisitos y presentación de la documentación obligatoria establecidos en las presentes bases.
b) Pertinencia de los productos ofrecidos respecto de la naturaleza de la Feria Navideña.
c) Diversidad y complementariedad de los rubros comerciales, procurando una oferta variada para la comunidad.
d) Condición socioeconómica acreditada mediante el Registro Social de Hogares, conforme a los criterios de selección que se establezcan.
e) Orden de ingreso de las postulaciones, como criterio de desempate entre solicitudes que presenten condiciones equivalentes.

La cantidad de puestos será limitada y su distribución por rubros será determinada e informada por la Comisión Organizadora, de acuerdo con las características del recinto y las condiciones de funcionamiento de la feria.

La comisión deberá dejar constancia del proceso de selección mediante un acta, identificando a los postulantes seleccionados y, cuando corresponda, una lista de espera.

- **Publicación de resultados: Viernes 27 de noviembre del 2026.**

Los resultados serán informados mediante los canales oficiales de la Municipalidad de Negrete y estarán disponibles para consulta en las dependencias municipales que se determinen.

7. De los productos autorizados y restricciones

Los participantes podrán comercializar productos acordes con la naturaleza de la actividad, tales como artículos de regalo, artesanías, vestuario, accesorios, juguetes, adornos navideños y otros productos previamente declarados y autorizados.

Para resguardar el adecuado desarrollo de la feria, se establecen las siguientes condiciones:

a) Solo podrán comercializarse los productos señalados y autorizados en la postulación.
b) No se permitirá la elaboración ni preparación de alimentos para consumo inmediato en los puestos, considerando que el recinto no contará con las instalaciones sanitarias necesarias para ello.
c) Podrá autorizarse la comercialización de alimentos envasados que cumplan con las condiciones sanitarias, de conservación, rotulación y además exigencias que correspondan según la normativa vigente.
d) No se autorizarán las instalaciones de carros de comida o **food trucks**, salvo modificación expresa de estas bases.
e) La instalación de juegos inflables u otras atracciones similares estará sujeta a autorización municipal, disponibilidad de espacio, acreditación de condiciones de seguridad y suministro eléctrico propio mediante generador, cuando corresponda.
f) Queda prohibida la venta de productos ilícitos, falsificados, peligrosos o cuya comercialización no se encuentre permitida por legislación vigente.

8. Del permiso municipal y pago de derechos

Los postulantes seleccionados deberán confirmar su participación y gestionar el permiso correspondiente ante la unidad municipal competente.

El ejercicio de la actividad comercial estará sujeto al pago de los derechos municipales que correspondan, conforme a la ordenanza vigente y a las disposiciones aplicables.

- **Valor del permiso: $50.000**
- **Plazo máximo de pago: Viernes 04 de diciembre de 2026.**
- **Lugar de pago: Oficina de Rentas y Patentes.**

La asignación definitiva del puesto estará condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos y, cuando proceda, a la acreditación del pago del respectivo derecho municipal.

En caso de desistimiento, la eventual devolución de derechos se resolverá conforme a la normativa aplicable.

9. De las obligaciones de los participantes

Además de las obligaciones establecidas previamente, quienes resulten seleccionados deberán cumplir las siguientes disposiciones:

a) Respetar los días y horarios de funcionamiento establecidos por la Municipalidad de Negrete.
b) Mantener la titularidad del puesto asignado, quedando prohibida su venta, arriendo, préstamo, cesión o transferencia a terceros.
c) Contar con los implementos necesarios para el funcionamiento de su puesto, tales como mesas, sillas y demás elementos requeridos.
d) Mantener el espacio asignado en condiciones adecuadas de orden, limpieza, seguridad y presentación durante toda la actividad.
e) Retirar diariamente los residuos generados y disponerlos en los lugares habilitados para tal efecto.
f) Respetar los límites del espacio asignado, sin obstaculizar accesos, vías de evacuación o circulación peatonal.
g) Atender personalmente el puesto o mediante personal de apoyo previamente informado a la Municipalidad de Negrete, manteniendo la responsabilidad de su titular.
h) Retirar al término de cada jornada los productos y elementos que corresponda, de acuerdo con las instrucciones de la Municipalidad de Negrete, siendo responsabilidad del participante la custodia de sus bienes.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a medidas correctivas resueltas por la Comisión Organizadora y su fallo será irrevocable.

10. De la asignación de puestos y coordinación

La Municipalidad de Negrete determinará la cantidad, distribución y ubicación de los puestos, considerando las condiciones físicas del recinto, la seguridad y el adecuado desarrollo de la actividad. Los participantes seleccionados deberán asistir a una reunión de coordinación, cuya fecha, lugar y horario serán informados oportunamente.

La asignación de los espacios se efectuará mediante sorteo u otro mecanismo objetivo previamente informado por la Comisión Organizadora.

Cada puesto contará con un número identificatorio y deberá ser utilizado exclusivamente por su titular, de acuerdo con las condiciones autorizadas.

La Municipalidad de Negrete proporcionará el espacio físico para el desarrollo de la actividad. Los elementos necesarios para el funcionamiento de cada puesto serán de responsabilidad del participante, salvo aquellos que la Municipalidad informe expresamente que serán facilitados.

11. De las prohibiciones, fiscalización y medidas por incumplimiento

a. Carácter personal e intransferible del permiso

Los permisos otorgados para participar en la Feria Navideña Negrete 2026 serán de carácter personal e intransferible, quedando estrictamente prohibida la venta, arriendo, préstamo, cesión o cualquier otra forma de transferencia, total o parcial, del puesto asignado a terceras personas, sea a título gratuito u oneroso.

La persona adjudicataria será responsable directa del funcionamiento y de la atención del puesto durante el desarrollo de la feria.

b. Atención y permanencia del titular

El puesto deberá ser atendido por la persona que haya resultado seleccionada en el proceso de postulación, quien deberá mantener participación efectiva durante las jornadas de funcionamiento.

Se permitirá contar con personal de apoyo, siempre que este haya sido previamente identificado e informado a la Comisión Organizadora. La presencia de colaboradores no facultará al titular para entregar de manera permanente la administración o explotación comercial del puesto a terceros.

En situaciones excepcionales y debidamente justificadas, la Comisión Organizadora podrá autorizar temporalmente la atención por parte de una persona de apoyo previamente identificada, sin que ello implique transferencia de la titularidad del permiso.

c. Fiscalización municipal

La Municipalidad de Negrete, mediante los funcionarios designados para tal efecto, podrá realizar fiscalizaciones durante el desarrollo de la feria, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones de funcionamiento.

Los incumplimientos detectados deberán quedar registrados mediante acta de fiscalización, indicando los hechos observados y su correspondiente respaldo.

d. Incumplimiento y medidas aplicables

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases podrá dar lugar, según su naturaleza y gravedad, a las siguientes medidas:

- **Amonestación escrita:** Ante incumplimientos menores que no comprometan gravemente el funcionamiento de la feria, requiriendo su corrección.
- **Requerimiento de regularización:** Cuando se detecten situaciones que puedan ser corregidas, otorgando un plazo razonable para subsanarlas.
- **Término anticipado de la autorización:** Podrá disponerse, mediante decisión fundada municipal competente, ante incumplimientos graves o reiterados, especialmente cuando se compruebe la venta, arriendo, cesión o entrega del puesto a personas no autorizadas.

Para la adopción de medidas que afecten la continuidad del permiso, se deberán registrar los antecedentes, informar al interesado de los hechos imputados y otorgarle la oportunidad de formular sus descargos, conforme a la normativa aplicable.

e. Pérdida de la autorización y reasignación del puesto

Cuando se disponga válidamente el término anticipado de la autorización, el participante deberá desocupar el espacio asignado conforme a las instrucciones y plazos que establezca la Municipalidad de Negrete.

El puesto que quede disponible podrá ser reasignado a otro postulante de la lista de espera, respetando el procedimiento de selección y los requisitos correspondientes.

12. Disposiciones finales

La presentación de la postulación implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como el compromiso de cumplir las condiciones de participación establecidas por la Municipalidad de Negrete.

Toda situación no prevista será evaluada y resuelta por la Comisión Organizadora, la que deberá según sus competencias proponer o adoptar una decisión fundada y ajustada a la normativa vigente.

Los antecedentes personales entregados por los postulantes se utilizarán exclusivamente para gestionar la postulación, selección y autorización para participar en la Feria Navideña Negrete 2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NEGRETE
ACTA DE ACUERDO Y AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN
FERIA NAVIDEÑA NEGRETE 2026

Para organizaciones comunitarias

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT (SI CORRESPONDE)	
DOMICILIO	
TIPO DE ENTIDAD	
FECHA DEL ACUERDO	

2. ACUERDOS ADOPTADOS

LA DIRECTIVA VIGENTE DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA MANIFIESTA SU VOLUNTAD Y ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO. APROBAR LA POSTULACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA FERIA NAVIDEÑA NEGRETE 2026, ORGANIZADA POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NEGRETE, A REALIZARSE DESDE EL 12 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2026, CONFORME A LAS BASES RESPECTIVAS.

SEGUNDO. DESIGNAR COMO PERSONA NATURAL ENCARGADA DE EFECTUAR LA POSTULACIÓN Y RESPONSABLE DEL PUESTO, EN CASO DE RESULTAR SELECCIONADA, A LA PERSONA QUE SE INDIVIDUALIZA A CONTINUACIÓN:

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
VÍNCULO O CARGO	
TELÉFONO	

TERCERO. AUTORIZAR QUE LA POSTULACIÓN COMPRENDA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS, CONFORME AL FORMULARIO DE POSTULACIÓN:

_____

CUARTO. RECONOCER QUE EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO, SI SE ADJUDICA, TENDRÁ CARÁCTER PERSONAL E INTRANSFERIBLE, Y QUE ESTARÁ PROHIBIDO VENDER, ARRENDAR, PRESTAR O CEDER EL PUESTO A TERCEROS. LA PERSONA RESPONSABLE DEBERÁ PARTICIPAR EFECTIVAMENTE EN SU ATENCIÓN; CUALQUIER APOYO DEBERÁ SER INFORMADO PREVIAMENTE A LA COMISIÓN ORGANIZADORA.

QUINTO. DECLARAR QUE SE CONOCEN Y ACEPTAN LAS BASES DE POSTULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA NAVIDEÑA NEGRETE 2026, ASÍ COMO QUE LA PRESENTACIÓN DE ESTA ACTA NO ASEGURA LA ASIGNACIÓN DE UN PUESTO.

3. FIRMAS QUE RESPALDAN EL ACUERDO

ORGANIZACIONES Y AGRUPACIONES: FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA VIGENTE, SEGÚN SU COMPOSICIÓN

FIRMA: NOMBRE: RUT:
PRESIDENTE(A)

FIRMA: NOMBRE: RUT:
SECRETARIO(A)

FIRMA: NOMBRE: RUT:
TESORERO(A)

IMPORTANTE: ESTA ACTA DEBE ADJUNTARSE AL FORMULARIO DE POSTULACIÓN. LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DEBEN ACOMPAÑAR, ADEMÁS, LA **NÓMINA DE SUS SOCIOS E INTEGRANTES**, DE ACUERDO CON EL NUMERAL 4, LETRAS d) Y e), DE LAS BASES DE POSTULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NEGRETE

FORMULARIO DE POSTULACIÓN A PUESTOS DE LA FERIA NAVIDEÑA NEGRETE 2026

Recepción de postulaciones: 17 al 20 de noviembre del 2026

1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
TELÉFONO	
CORREO	

2. PRODUCTOS QUE DESEA COMERCIALIZAR

MARCAR CON UNA X LA OPCIÓN	☐ ARTESANÍAS	☐ ARTÍCULOS NAVIDEÑOS
	☐ JUEGOS	☐ ROPA NUEVA O USADA
	☐ ALIMENTOS ENVASADOS	☐ ARTÍCULOS DOMÉSTICOS
	☐ OTROS:	

3. DESCRIBA LOS PRODUCTOS QUE VA A VENDER

4. DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN

☐ FORMULARIO COMPLETO Y FIRMADO
☐ REGISTRO SOCIAL DE HOGARES EN LA COMUNA DE NEGRETE (RSH) (EX FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL)
☐ FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD POR AMBOS LADOS

5. DECLARACIÓN Y COMPROMISO DEL POSTULANTE

DECLARO QUE LOS ANTECEDENTES ENTREGADOS SON VERÍDICOS; QUE CONOZCO Y ACEPTO LAS BASES DE LA FERIA NAVIDEÑA NEGRETE 2026. EN CASO DE SER SELECCIONADO(A), ME COMPROMETO A ATENDER PERSONALMENTE EL ESPACIO ADJUDICADO, A NO VENDERLO, ARRENDARLO NI TRANSFERIRLO BAJO NINGUNA MODALIDAD. RECONOZCO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PODRÁ DAR LUGAR A LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LAS BASES Y EN LA NORMATIVA APLICABLE.

_____

FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE